



Bogotá, 28/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500089361



20155500089361

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28153** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURÁN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **D.2.8153** Del **17 DIC 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **229150** de fecha **26 de Septiembre de 2012**, impuesto al vehículo de placa **PSB - 694**, el cual transportaba

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**".

mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos. 4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo ticket de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4º y 7º del Decreto 4100 de 2004.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**".

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 229150	26 de Septiembre de 2012	PSB - 694
TIQUETE DE BÀSCULA No. 852	26 de Septiembre de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

RESOLUCIÓN No.

82.8153 Del

17 DICI 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**".

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**, en la dirección **CALLE 11 N° 4 - 33 OFICINA 202**, teléfono **2116868**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

82.8153

17 DICI 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicial
Proyecto: María Estrella Ramos/Plan Contingencia

Registro Mercantil

La siguiente información es suministrada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGO
Código de Matrícula	000014157
Código de Comercio	111-00600504-3
Código Axi Proveedor	3023
Código de Industria	43010129
Código de Vendedor	0310417
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Total Faltos	0.00
Obligado/Pendiente Nota	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empinados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

1992 - Transporte por carretera terrestre

Información de Contacto:

Oficina Comercial	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL. 11 # 4-33 OF. 202
Teléfono Comercial	2116888
Planetales, E-mail	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
Planetales, Web	CL. 11 # 4-33 OF. 202
Código de Comercio	111-00600504-3
Código de Matrícula	000014157

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipología	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RFE	RUP	ESAL	RVT
		UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.	CARTAGO	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales

[Contactarnos](#) |
 [¿Quié es el RUES?](#) |
 [Cámaras de Comercio](#) |
 [Cambiar Contraseña](#) |
 [Cerrar Sesión](#)



BOGOTÁ - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Cámara 13 No 264 - 47 of 502 Bogotá, Colombia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 229150

1. FECHA Y HORA

AÑO					HORA										
2012	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
26	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	09	10	11	12	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
					31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41



República de Colombia
Ministerio de Transportes



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

Via la Orizbe - Calarca AM 32 + 200 Pascula

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Carsova

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
PIPETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
AP-TR	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
VEHICULO	OTRO	<input type="checkbox"/>

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 17841933

LICENCIA DE CONDUCCION: 7305598016649C3

EXPIRADA: 23-08-2012 VENGE: 23-08-2013

NOMBRE Y APELLIDOS: le Colan Vallegas Enciso

DIRECCION: Calle 2 # 2-29 TELÉFONO: 8423395

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Unitrans SA NIT 836000904. NIT No Bien legible

11. LICENCIA DE TRANSITO

23350-20072023

12. TARJETA DE OPERACION

NU

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Restrepo Victor

PLACA: 39797

ENTIDAD: Setna-Deque

14. INMOVILIZACION

ESTADO: VALOR: PARQUEADERO:

15. OBSERVACIONES

peso de pesaje No. 0852 - peso permitido 11425
peso registrado 17490 - sobrepeso 15 - transporte
Aguar en sacos. Manifiesto No. 031100021949
peso de pesaje No. 0902 - peso registrado 17390

16. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INGRUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

GAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

No. 17841933

AUTORIDAD DE TRANSITO

Villavicencio NIT 860 003 395-8
Transportes
Audiob

CONVENIO A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE MOTOR...
1. Objeto del presente convenio es regular las condiciones de trabajo de los conductores y ayudantes de conductores de vehículos de motor que prestan servicios de transporte público de pasajeros en Bogotá, Cundinamarca.



Rad No 2013-560-025236-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 229150 DE 26-09-2012, PLACAS PSB

Juliana Radcoady MARENBERRATO -Feja Radcoady 08 05 00 7 12 04 00
Destino SUP DELEGADA DE TRANSP Y TRA - Remiteante ENP DE DE TRANSP Y TRANS
Visite nuestra Página: www.suptransporte.gov.co
Código Hora: 56:46 Bogotá D.C. 3026700

- 1. Objeto del presente convenio es regular las condiciones de trabajo de los conductores y ayudantes de conductores de vehículos de motor que prestan servicios de transporte público de pasajeros en Bogotá, Cundinamarca.
2. Este convenio se aplica a los conductores y ayudantes de conductores de vehículos de motor que prestan servicios de transporte público de pasajeros en Bogotá, Cundinamarca.
3. El presente convenio tiene carácter de ley para las partes contratadas.

- 1. Objeto del presente convenio es regular las condiciones de trabajo de los conductores y ayudantes de conductores de vehículos de motor que prestan servicios de transporte público de pasajeros en Bogotá, Cundinamarca.
2. Este convenio se aplica a los conductores y ayudantes de conductores de vehículos de motor que prestan servicios de transporte público de pasajeros en Bogotá, Cundinamarca.
3. El presente convenio tiene carácter de ley para las partes contratadas.
4. El presente convenio es suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las empresas de transporte público de pasajeros en Bogotá, Cundinamarca.
5. El presente convenio es suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las empresas de transporte público de pasajeros en Bogotá, Cundinamarca.

ASOCIACION DE EMPRESAS
INDUSTRIAS CALAFRÉS

Asaje #: 100852

Fecha: 26/09/2012

Hora: 15:13:16

Vehículo:

Placa: 0034691

Empresa: N/A

Clase: FORD

Año fab: 0

Tipo carga: CARPADO

Tipo: 2

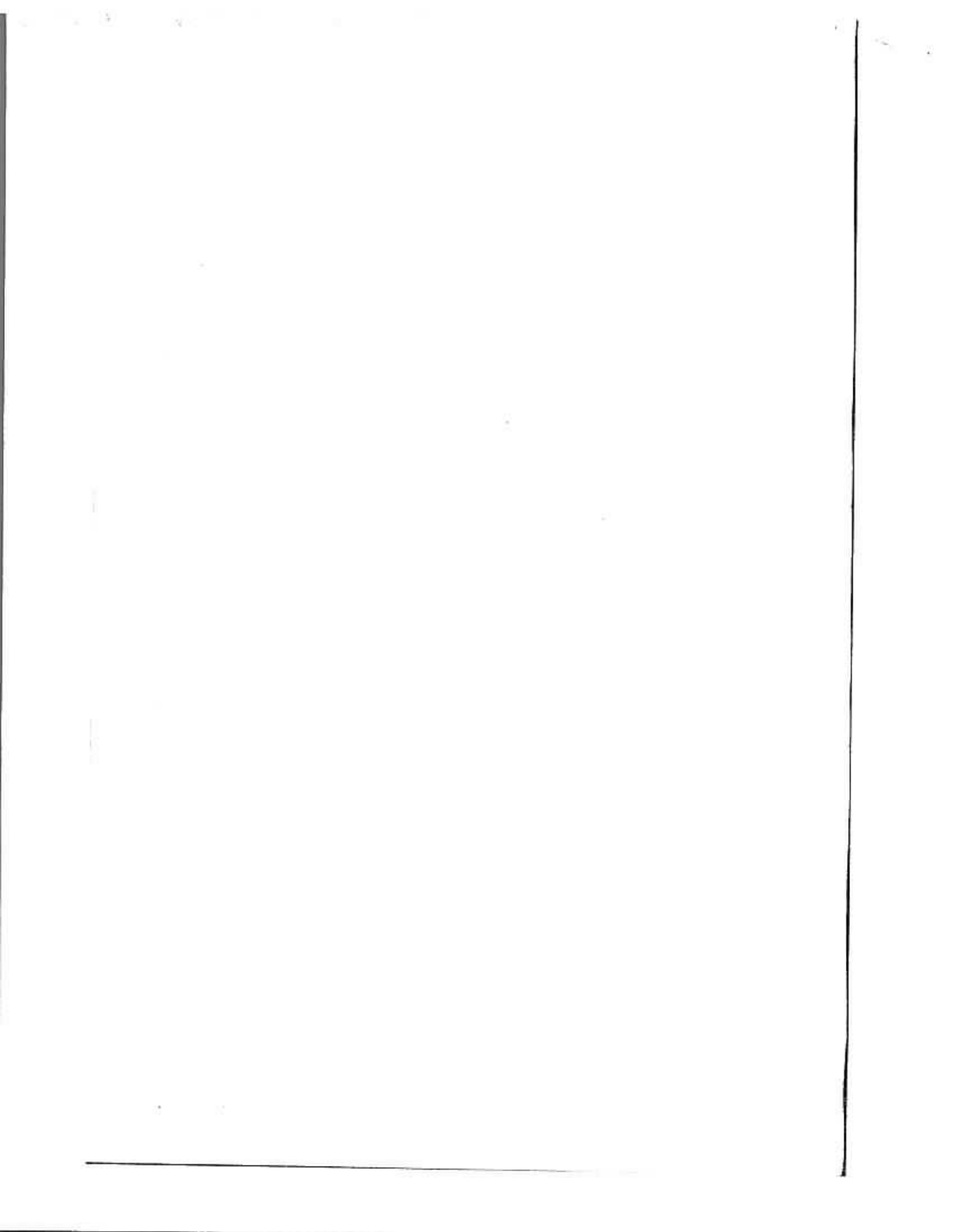
Características:

Peso (kg):

Peso máximo permitido: 17425

Peso registrado: 17440

Sobrepeso: 15



- TACLOM DE 12 AMP
MARCUILA CALAN 31

Resate #: 000900

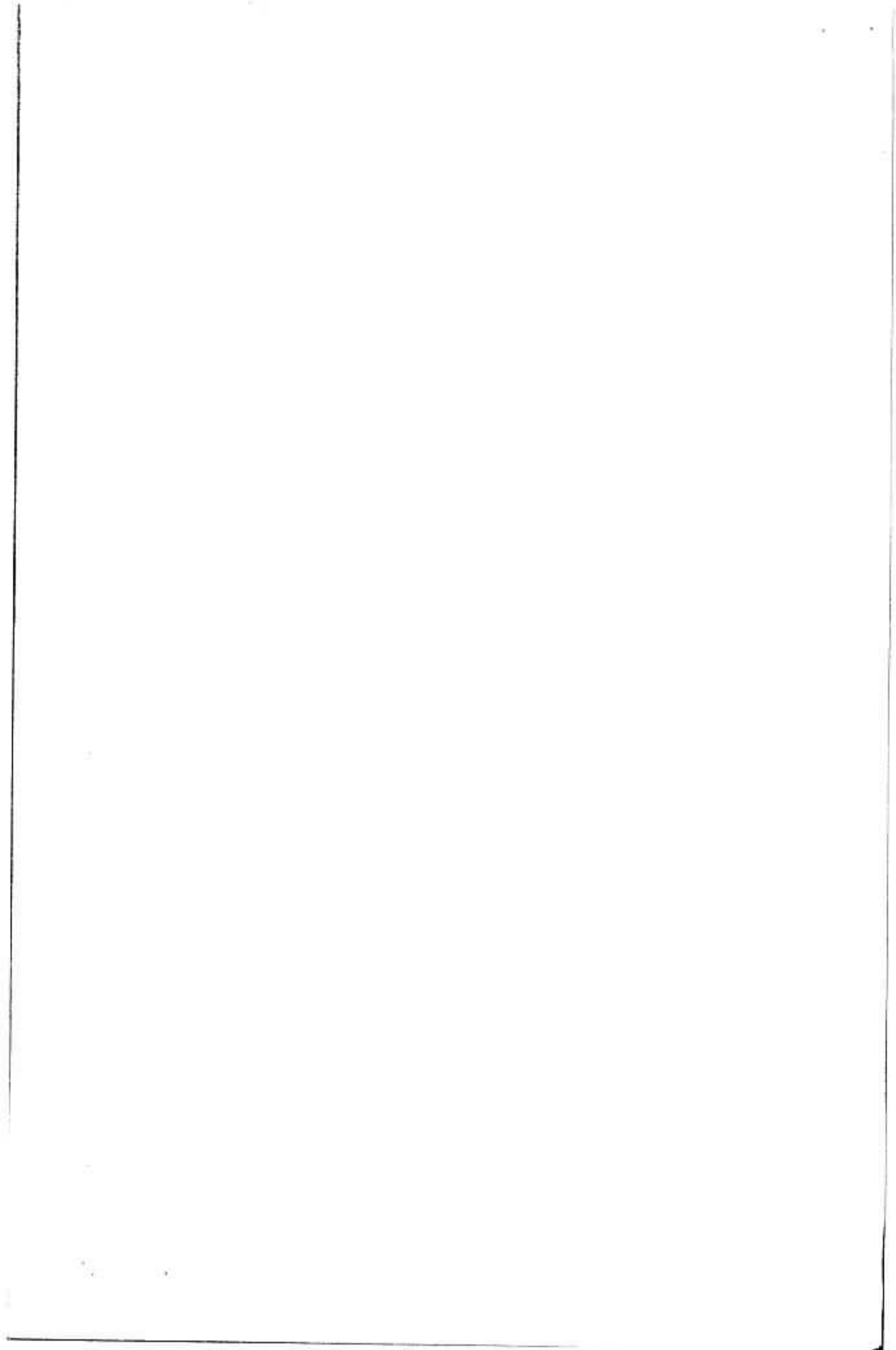
Fecha: 26/03/2012

Hora: 15:59:56

Motorizado:
Placa: PCHM-91
Empresa: N/A
Clase: FORD
Año fab: 0
Tipo carga: CARPADO
Tipo: 2

Motor No:
Peso máximo permitido: 17425
Peso registrado: 17390
Sobrepeso: 0

Observaciones:





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 30/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500634081



20145500634081

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28153 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 28151.odt



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

C.C. 14.670.943
Andrés Felipe Sante
FEB. 07 2015
RECEBIDO
NO RECIBIDO

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO-VALLE DEL CAUCA



Servicio Postal
Haberón S.A.
NET 900 8620170
DU 25 0 95 A 99
Línea No. 01 099 111
811

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 83 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: B13082222700

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. E
LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAU

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
31/01/2015 16:01:55

No. Pre-admisión en línea: 00000000000000000000